

**Resolución de 29 de julio de 2003, de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto constructivo «Línea Málaga-Fuengirola. Aumento de capacidad y mejora de los accesos al aeropuerto de Málaga. Tramo Campamento Benítez-Benalmádena».**

El proyecto constructivo «Línea Málaga-Fuengirola. Aumento de capacidad y mejora de los accesos al Aeropuerto de Málaga. Tramo Campamento Benítez-Benalmádena», aprobado el 9 de junio de 2003, está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (R.E.F.).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada L.E.F. y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto abrir Información Pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del R.E.F., y convocar a los interesados en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos de Málaga, Torremolinos y Benalmádena, en la provincia de Málaga durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Málaga» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la L.E.F., en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Tercera Jefatura de Construcción (plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas de los Ayuntamientos de Málaga, Torremolinos y Benalmádena.

Calendario para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación

Ayuntamiento de Benalmádena. Día 10 de octubre de 2003, a partir de las 9:00.

Ayuntamiento de Málaga. Día 13 de octubre de 2003, a partir de las 17:00.

Ayuntamiento de Torremolinos. Días 14, 15 y 16 de octubre de 2003, a partir de las 9:00.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Rein Duffau.—38.671.

**Resolución de 29 de julio de 2003, de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto constructivo «Línea Málaga-Fuengirola. Aumento de capacidad y mejora de los accesos al aeropuerto de Málaga. Tramo Benalmádena-Fuengirola».**

El proyecto constructivo «Línea Málaga-Fuengirola. Aumento de capacidad y mejora de los accesos al Aeropuerto de Málaga. Tramo Benalmádena-Fuengirola», aprobado el 9 de junio de 2003, está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (R.E.F.).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada L.E.F. y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto abrir Información Pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del R.E.F., y convocar a los interesados en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos de Benalmádena y de Fuengirola, en la provincia de Málaga durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Málaga» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la L.E.F., en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Tercera Jefatura de Construcción

(plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas de los Ayuntamientos de Benalmádena y de Fuengirola.

Calendario para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación

Ayuntamiento de Fuengirola. Día 30 de septiembre de 2003, a partir de las 17:00. Días 1 y 2 de octubre, a partir de las 9:00.

Ayuntamiento de Benalmádena. Día 7 de octubre de 2003, a partir de las 17:00. Días 8 y 9 de octubre, a partir de las 9:00.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Rein Duffau.—38.673.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Anteproyecto de clave: A4-CA-04. «Nuevo Acceso a Cádiz mediante un puente o túnel a través de la Bahía». Provincia de Cádiz.**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del Anteproyecto «Nuevo acceso a Cádiz mediante un puente o túnel a través de la Bahía», de clave A4-CA-04 y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la seleccionada en dicho anteproyecto, que consiste en un nuevo tramo de carretera con una longitud de unos 8 Km; origen en el enlace final de la autopista A-4, atravesando la Bahía desde la Cabezueta, mediante dos (2) viaductos de aproximadamente 1.100 m. cada uno, con un puente central de gran vano (448,65 m.) sobre el canal de navegación y conectando con la red urbana de Cádiz en los terrenos liberados de Astilleros. La sección transversal consiste en calzadas separadas con dos carriles por sentido, arcenes de 2,5 y 1 m.

3. En las fases posteriores de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán además las siguientes prescripciones y las de aplicación de la Declaración de Impacto Ambiental:

1) Se estudiará la implantación de carriles tipo Busvao, dada la función de acceso urbano de la obra considerada, como uno de los objetivos prioritarios del proyecto.

2) Se tendrá en cuenta el planeamiento urbanístico existente en los términos municipales afectados, indicando su situación administrativa y determinaciones.

3) Se mantendrán los contactos oportunos con las Corporaciones Locales, Comunidad Autónoma, Autoridad Portuaria y Entidades afectadas.

4) Los gálibos verticales y horizontales de navegación que se establezcan deberán coordinarse con la Autoridad Portuaria de Cádiz.

5) Dado el carácter urbano de la actuación, se podrán admitir, previa justificación, disminuciones sobre las características previstas para las autovías interurbanas.

6) Se estudiará un ligero desplazamiento de la traza prevista por el anteproyecto, para su adaptación a los condicionantes actuales: cambios producidos desde el inicio de la redacción del estudio y condicionantes de la DIA. Como conclusión de este análisis en un proyecto de trazado se deter-